




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 12 de julio de 2002 Núm. 158	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegaciones del Gobierno	1	Administración Local	13
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Notificación sentencia 283/2001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid, y auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Manuel Santos Barrientos, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia de Don Juan, calle Carlos Pinilla, nº 15, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente extracto de la mencionada sentencia y del acuerdo del referido auto:

“Sentencia número 283/2001.-En Valladolid, 2 de octubre de 2001, recaída con motivo del procedimiento ordinario número 1000114/2000 contra la resolución de fecha 21-2-2000 dictada por la Subdelegación del Gobierno en León”.

“Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Valladolid a 12 de abril de 2002, la Sala acuerda: Tener por desistido del recurso de apelación al Procurador don César Alonso Zamorano en nombre y representación don Gregorio Álvarez Alonso y firme esta resolución remítase testimonio de la presente al juzgado del que dimana con devolución de los autos. No se hace expresa imposición de costas”.

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de las citadas sentencias y auto se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrán ser examinadas.

León, 27 de junio de 2002.-La Secretaria General Acctal, Lourdes Manovel López.

5197

24,00 euros

Subdelegación del Gobierno en Tarragona

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27.11.92) y por haber resultado infructuosa la notificación personal en su domicilio, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el Negociado de Infracciones de este centro, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que les sea notificado el acto que en cada caso se indica.

Número Expte.: 1264/02
 Nombre y apellidos: Fidei Martínez Castro
 DNI: 10.060.174
 Localidad: Cubillos del Sil.
 Provincia: León.
 Art. Infringido: 26.i, L.O. 1/92
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Tarragona, 4 de junio de 2002.-El Secretario General, Ramón Torres Estrada.
 4779

14,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ACCESO A VALDEHUESA, DESGLOSADO Nº 1 INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE 2001.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

- c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Obras de acceso a Valdehuesa, desglosado nº 1, incluidas en el Plan de Caminos Rurales con la Junta de Castilla y León de 2001.
b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (390.657,53 euros).
5. Garantías:
Provisional: DISPENSADA.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
e) Telefax: 987/23 27 56.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación del contratista: GRUPO G; SUBGRUPO 4; CATEGORÍA D.
b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN B.O.P. O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
c) Lugar de presentación:
- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).
- Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
- Localidad y código postal: LEÓN 24071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
e) Admisión de variantes: NO.
f) Sello provincial: 78,13 EUROS.
9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
c) Localidad: LEÓN 24071.
d) Fecha: EL DÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DURANTE EL PLAZO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. O B.O.C.Y.L., A EFECTOS DE RECLAMACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93 DEL R.D.L. 781/86, DE 18 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON EL ART. 72 DEL R.D.L. 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTENDIÉNDOSE

APROBADO SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIERA FORMULADO RECLAMACIÓN ALGUNA CONTRA EL MISMO.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 21 de junio de 2002.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5283

66,40 euros

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil uno, ACORDÓ aprobar las siguientes Bases Reguladoras de las Ayudas para los Deportistas Leoneses de Élite para el año 2002, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS LEONESES DE ELITE PARA EL AÑO 2002

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de ayudas para Deportistas Leoneses de Elite, cuya trayectoria deportiva actual esté en el más alto nivel de competición, comprometiéndose a participar con esta Diputación de León en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción turístico-deportiva de la provincia, tanto a nivel nacional como internacional, así como a colaborar con la Institución Provincial en aquellas actividades tendentes al fomento de la práctica deportiva de los leoneses.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de treinta y seis mil sesenta euros (36.060 euros), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2002, imputables a la Partida 452.53/489.10: 'A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite'.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar ayudas todos aquellos deportistas naturales de la provincia de León, o empadronados en la misma durante al menos los últimos 5 años, cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la presente temporada sean del más alto nivel tanto en el ámbito nacional como internacional.

Quedan excluidos aquellos deportistas beneficiarios, durante el presente ejercicio, de algún tipo de ayuda o subvención, para este fin, concedida por esta Diputación de León.

Asimismo, quedarán excluidos aquellos deportistas que tomen parte en ligas o campeonatos profesionales.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

a) Los deportistas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar su solicitud (conforme al modelo del Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el día 30 de septiembre de 2002, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, 6 -24071 León-) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

. Fotocopia compulsada del D.N.I.

. Fotocopia compulsada de la licencia deportiva de su correspondiente Federación, en la temporada actual.

. Certificado de su Federación Española, en el que se haga constar el nivel deportivo del atleta, haciendo mención expresa, entre otros datos, a cuantos sean de interés y susceptibles de ser evaluados, tales como records y/o marcas nacionales que ostente en la actualidad, número de veces que ha sido componente de la selección nacional absoluta, especificando la participación (Juegos Olímpicos

o Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, etc.), puesto que ocupa actualmente en el ranking nacional y/o mundial.

. Situación actual tanto familiar (cargas familiares) como profesional y laboral.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Los criterios para la selección de solicitudes serán los siguientes:

A) Requisito imprescindible:

* Ser deportista leonés, es decir, natural de la provincia de León o en su defecto, llevar empadronado en la provincia un periodo mínimo de cinco años consecutivos, a contar desde el presente.

B) Otros datos a evaluar:

1. Deportivos; solamente los relativos a la Categoría Absoluta en modalidades olímpicas y participación individual:

* Componente de la Selección Nacional, especificando participaciones oficiales en orden de importancia: Juegos Olímpicos o Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa.

* Records Nacionales, que posee en la actualidad.

* Puesto que ocupa en el ranking nacional e internacional.

* Puestos y clasificaciones obtenidos en los últimos campeonatos nacionales e internacionales.

2. Socioeconómicos y familiares:

- Situación laboral actual, dando preferencia al deportista que esté en paro (tarjeta del INEM).

- Cargas familiares, primando a aquel deportista que soporte dichas cargas (cónyuge y/o hijos).

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados mediante certificaciones de los organismos competentes, de lo contrario no serán valorados.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, y será comunicado individualmente a los interesados, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Los beneficiarios deberán justificar el destino de la cantidad concedida antes del día 15 de noviembre de 2002, para lo que solicitarán su abono, debiendo aportar la siguiente documentación:

a.- Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b.- Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados, acompañada de la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

c.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación.

d.- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar otras ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente.

Siendo consideradas como becas las presentes ayudas, no serán de aplicación aquellos requisitos que regulan las Bases de Ejecución

del Presupuesto para subvenciones o ayudas de esta Diputación de León, aplicándose únicamente para el cobro de las mismas las retenciones estipuladas en la Normativa sobre el IRPF.

La falta de justificación en plazo generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas ayudas, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la ayuda y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

El beneficiario deberá:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

- Acreditar, en plazo, ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la Ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.

La Diputación de León se reserva el control y seguimiento del desarrollo de las actividades, pudiendo recabar la información y documentación que considere necesaria.

10.- PROMOCIÓN DEPORTIVO-TURÍSTICA.-

En correspondencia a la ayuda recibida, los deportistas se deberán comprometer a realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turística se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la Institución Provincial que en su momento se estimen oportunos, así como de alguna actividad o programa institucional que, en su caso, se desee promocionar.

11.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases regirán para las ayudas que se realicen y tramiten durante el año 2002.

ANEXO

AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES DE ELITE 2002

BOLETÍN DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:D.N.I.:

Domicilio:Tfno.:

Localidad: C.P.:

Deporte: Club:

SOLICITA

Ser admitido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES DE ÉLITE 2002, considerando que reúne los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del citado programa, adjuntando la documentación exigida, estimando ésta suficiente para su evaluación y posterior selección.

En,....., a de de 2002

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Conocido el contenido de las Bases transcritas, visto el informe del señor Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en resolución 2.879/99, de 9 de agosto, acuerda aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas para los Deportistas Leoneses de Élite para el año 2002 y su presupuesto, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil sesenta euros (36.060 euros), con cargo a la partida 452.53/489.10

León, 26 de junio de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las reclamaciones de deuda emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: M^a Ana Vega González.
Identificador/DNI: 9746737 G.
Domicilio: León.
Nº Expte.: 16/2002 ADM.
Importe: 62.462,61 euros.
Periodo: 11/1997-2/2000.

Nombre o razón social: Carlos Antón Fuertes.
Identificador/DNI: 10184545 F.
Domicilio: Santa María del Páramo.
Nº Expte.: 18/2002 ADM.
Importe: 242.025,21 euros.
Periodo: 5/1996-6/1999.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*BOE* 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (*BOE* 14 de enero de 1999); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (*BOE* 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de junio de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

5274 32,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/496/34.

Con fecha 13 de junio de 2002, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Juan Santiago Alfayate Domínguez, con DNI 9.712.630-Y y NAF 240041464548, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Juan José Ramiro Torres procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de

depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.070,37 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 1 de julio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5292 44,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/724/68.

Con fecha 21 de mayo de 2002, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Javier García Alegre, con DNI 9.798.105-J y NAF 24004569083, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Doméstica Gallega, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 240,58 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 1 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5273

44,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Vilfran Desarrollos Constructivos, S.L.L.

Expediente: 24/03/02/592/28.

DNI: 0B24366650.

C.C.C.: 241019357625.

Débitos: 77,41 euros.

Domicilio: Sahagún.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 25 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5167

51,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Inmaculada García Martínez.

Expediente: 24/03/02/591/27.

DNI: 9.698.306B.

C.C.C.: 480073080869.

Débitos: 241,80 euros.

Domicilio: Cistierna.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expe-

diente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 26 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5195

51,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Francisco Arias Rodríguez.

Expediente: 24/03/02/569/05.

DNI: 10.016.454T.

C.C.C.: 240034431240.

Débitos: 1.360,14 euros.

Domicilio: Zalamillas.

Deudor: Jorge González García.

Expediente: 24/03/02/623/59.

DNI: 71.552.525P.

C.C.C.: 241001657366.

Débitos: 566,72 euros.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Alejandro Robleda Corrales.

Expediente: 24/03/02/601/37.

DNI: 44.428.713G.

C.C.C.: 44428713G.

Débitos: 74.461,80 euros.

Domicilio: Villaturiel.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 27 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5271

60,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Domingo Fernández Luengo, con expediente número 24/03/02/210/34, con domicilio en Castrotierra, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 67,41 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Marques Pastor, Manuel, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de junio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5269 40,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Claudio Llamas García.
Domicilio: Villamañán.
Expediente: 24/03/00/962/53.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 1.516,71 euros.
Fecha de embargo: 13-05-02.
Importe del embargo: 0,65 euros.

Deudor: Claudio Llamas García.
Domicilio: Villamañán.
Expediente: 24/03/00/962/53.
Entidad financiera: C.R. Prov. Zamora-Caja R. Nacional.
Débitos: 1.631,48 euros.
Fecha de embargo: 26-04-02.
Importe del embargo: 2,31 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de junio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5168 35,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de junio de 2002, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: María Luisa Rubio Sánchez.

CIF: 16.034.833S.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana.-La mitad indivisa de una casa vallada con muro propio, a la calle Real, número tres, en Vega de Monasterio, municipio de Cubillas de Rueda. En ella se ubican: Una casa vivienda de planta baja y alta con la correspondiente distribución interior de ciento sesenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie; construida por planta, siendo la útil, también por planta, de ciento catorce metros y noventa decímetros cuadrados; unos establos de ochenta metros cuadrados de superficie; un tendejón de 25 m² de superficie; el reto no edificado se destina a patio. El terreno tiene una superficie total de ochocientos tres con treinta y seis metros cuadrados, fondo u Oeste, calleja; frente, o Este, calle Real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca registral número 8.146, al folio 99, del libro 50, tomo 1.547 del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Débitos		
Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/01/012823621	05/01	0521
24/01/013287908	06/01	0521
		<u>Euros</u>
Importe principal		403,00
Recargos de apremio		110,83
Costas devengadas		6,98
Costas presupuestadas		<u>600,00</u>
Total débitos		1.120,81

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 26 de junio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5196 58,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS**Administración 33/01**

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Oviedo hace saber que:

Esta Administración, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, ha iniciado de oficio en el mes de abril de 2001 un procedimiento de revisión para verificar el mantenimiento o no de las condiciones que determinaron la inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de los afiliados que figuran en el anexo, quienes, pese a figurar en situación de alta, no ingresan cuotas ni reciben las notificaciones practicadas desde este servicio común.

Durante la tramitación del expediente los interesados podrán formular las alegaciones y aportar los documentos que consideren pertinentes. En particular y ante la posibilidad de que se hubiese producido una variación en su situación laboral, deberán indicar si continúan ejerciendo o no la actividad que motivó su alta:

-En caso de cese en la actividad, habrán de solicitar la baja en el régimen, justificándola con la baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en general, cualquier documento que acredite el cese.

-Si por el contrario, continúan desarrollando la actividad, deberán indicarlo expresamente, así como cualquier variación relativa al domicilio (particular y/o comercial).

La citada documentación deberá ser remitida a nuestras oficinas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de la publicación del presente escrito, según establece el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido su contestación, esta Administración dictará la resolución oportuna prescindiendo del trámite de audiencia dado que en la instrucción del procedimiento no se habrán podido tener en cuenta nuevos hechos ni otras alegaciones y pruebas que las obrantes en el expediente administrativo. Todo ello en virtud de lo preceptuado en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 56.2, párrafo tercero, y 56.3 del Real Decreto 84/1996.

El Director de la Administración en funciones, Ricardo Suárez Argüelles.

ANEXO QUE SE CITA

Nº afiliación: 32/00372864/03.

Primer apellido: Ovín.

Segundo apellido: Polo.

Nombre: Faustino.

5267

37,60 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse de la resolución dictada por el Director Provincial Accidental con fecha 29 de mayo de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 1 de enero de 2002 a 30 de abril de 2002, por importe de 95,52 euros a doña Delfina Poncelas González, con DNI 71.491.533 y domicilio último en calle del Oro, 7, 5º D, de Ponferrada, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser reintegrado:

-De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta e ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial Accidental, P.D., el Asesor Técnico número 1, José Muñoz Martínez.

5266

23,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**LEÓN**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 495/02, Seguridad Social, a la empresa Anbal Rodríguez Ramos, con domicilio en avenida José Aguado, 7, 24005 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 586/02, Seguridad Social, a la empresa Reparaciones RVR, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, número 11-2ª planta, 24001 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (600,01 euros).

-Número 587/02, Seguridad Social, a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, 35, 24008 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 595/02, Seguridad Social, a la empresa Extradel Bierzo, S.L., con domicilio en carretera Fabero, s/n, 24490 Columbianos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 615/02, Seguridad Social, a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avenida de Portugal, s/n, 24400 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 616/02, Seguridad Social, a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avenida de Portugal, s/n, 24400 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 666/02, Seguridad Social, a la empresa Jorge William Mauri López, con domicilio en avenida Constitución, nº 52, 24210 Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cincuenta euros (550 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 3 de junio de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 125/02 a la empresa Aníbal Rodríguez Ramos, con domicilio Avda. José Aguado, 7, 24005 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (564,66 euros).

-Número 183/02 a la empresa Reparaciones RVR, S.L., con domicilio en Ordoño II, nº 11-2ª planta, 24001 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos ochenta y siete euros con veinticuatro céntimos (2.287,24 euros).

-Número 184/02 a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, 35, 24008 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos cincuenta y un euros con setenta y un céntimos (551,71 euros).

-Número 191/02 a la empresa Extradel Bierzo, S.L., con domicilio en carretera Fabero, s/n, 24490 Columbrianos (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil cincuenta y cuatro euros (2.054 euros).

-Número 200/02 a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avda. Portugal, s/n, esqu. Batalla de Bailén, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (428,65 euros).

-Número 201/02 a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avda. Portugal, s/n, esqu. Batalla de Bailén, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (1.158,97 euros).

-Número 202/02 a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avda. Portugal, s/n, esqu. Batalla de Bailén, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (428,65 euros).

-Número 203/02 a la empresa Talleres Pajariel, S.L., con domicilio en avda. Portugal, s/n, esqu. Batalla de Bailén, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (1.158,97 euros).

-Número 221/02 a la empresa Jorge Willian Mauri López, con domicilio en avda. Constitución, nº 52, 24210 Mansilla de las Mulas (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de novecientos veintiún euros con cuarenta y cuatro céntimos (921,44 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de mayo de 2002.-Firma (ilegible).

4667

108 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 563/02, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Vitimar, S.L., con domicilio calle Demetrio de los Ríos, 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 591/02, Permiso de Trabajo de Extranjeros, a la empresa Reformas León, S.J., S.L., con domicilio en calle Templarios, 1-2º G León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros).

-Número 597/02, Seguridad Social, a la empresa Servicios de Ayuda Financiero Judicial, S.L., con domicilio en calle Cardiles, 12, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 751/01, Seguridad Social, a la empresa Construcciones Carbesu, S.L., con domicilio en avenida Ramón y Cajal, 13-1º León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 762/02, Seguridad Social, a la empresa Laurentino Mateos Antón, con domicilio en calle Fernández Cadorniga, 2-2º León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos sesenta euros (360 euros).

-Número 811/02, Seguridad Social, a la empresa Air Digital, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, 65, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 812/02, Seguridad Social, a la empresa Abedul Classic, S.L., con domicilio en calle San Claudio, 7, bajo, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 813/02, Seguridad Social, a la empresa Contratas y Reformas Juárez, S.L., con domicilio en calle Juan Ferreras, 6, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 825/02, Seguridad Social, a la empresa Reformas León, S.J., S.L., con domicilio en calle Templarios, 1, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 827/02, Permiso de Trabajo de Extranjeros, a la empresa Reformas León, S.J., S.L., con domicilio en calle Templarios, 1, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros).

-Número 847/02, Obstrucción, a la empresa La Tarantella, Comunidad de Bienes, con domicilio en calle Bernardo del Carpio, 21, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500 euros).

-Número 884/02, Seguridad Social, a la empresa M^a Carmen Jiménez Franganillo, con domicilio en calle Rodríguez del Valle, 13, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos céntimos con cincuenta y dos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 18 de junio de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

5054

89,60 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número T21/02, Seguridad Social, a la empresa María Amparo Fernández García, con domicilio en calle Carnicerías, 1-1ºD de León,

por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

-Número 379/02, Seguridad Social, a la empresa Roberto Rodríguez Fernández, con domicilio en calle General Mola, 28, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 473/02, Seguridad Social, a la empresa Hermanos Casáis, S.L., con domicilio en calle San Gil, 3, bajo, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 515/02, Seguridad Social, a la empresa Muebles Tadoma, S.L., con domicilio en calle General Vives, 40, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 516/02, Ildefonso Santalla Ortega, con domicilio en calle Las Médulas, 9, Cacabelos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 523/02, Seguridad Social, a la empresa Esteban Carlos Álvarez Díez, con domicilio en Avda. Roma, 16, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos cincuenta euros (650 euros).

-Número 532/02, Seguridad Social, a la empresa Anibal Rodríguez Ramos, con domicilio en Avda. José Aguado, 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

-Número 542/02, Seguridad Social, a la empresa Luis Angel Garrido Gutiérrez, con domicilio en calle Fuero, 15, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 558/02, Seguridad Social, a la empresa Secundino Ferreiro López, con domicilio en avenida de Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 598/02, Seguridad Social, a la empresa Laurentino Mateos Antón, con domicilio en calle Fernández Cadórniga, 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 602/02, Seguridad Social, a la empresa Jorge Ignacio Seoane Abuín, con domicilio en calle Goya, 15, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 633/02, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones y Diseño Técnico Puente, S.L., con domicilio en avenida de Molinaseca, 1, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 646/02, Seguridad Social, a la empresa Lavados y Engrase Caespi, S.L., con domicilio en calle Ramón González Alegre, 13, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 652/02, Seguridad Social, a la empresa José Álvarez Calvo, con domicilio en avenida Molinaseca, 27, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta

de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 653/02, Seguridad Social, a la empresa Transportes Cuadrado Pacios, S.L., con domicilio en avda. Astorga, 9, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500 euros).

-Número 660/02, Seguridad Social, a la empresa Juan Carlos Díez Fernández, con domicilio en calle Juanillo El Juglar, 9, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 661/02, Seguridad Social, a la empresa Urbanización Omaña, S.L., con domicilio en calle El Cuco, 10-1º B, Navatejera-Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 663/02, Seguridad Social, a la empresa Armarios del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Comuneros, 5, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 665/02, Seguridad Social, a la empresa Gonzalo García Gamelo, con domicilio en calle La Carrera, 83, Carracedelo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

-Número 667/02, Seguridad Social, a la empresa Antonio Blanco Prada, con domicilio en avenida de Portugal, 13-1º D, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

-Número 669/02, Seguridad Social, a la empresa Juan Carlos Díez Fernández, con domicilio en calle Juanillo El Juglar, 9, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

-Número 673/02, Seguridad Social, a la empresa Laurentino Mateos Antón, con domicilio en calle Fernández Cadórniga, 2-2º León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 684/02, Seguridad Social, a la empresa Lucas Pérez Villoria, con domicilio en calle Jacinto Barrio, 56, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochocientos euros (800 euros).

-Número 685/02, Seguridad Social, a la empresa Prensa e Imagen, Comunidad de Bienes, con domicilio en avenida de José Aguado, 8, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 695/02, Prevención de Riesgos Laborales; a la empresa Construcciones Toño Álvarez, S.L., con domicilio en calle General Gutiérrez Mellado, 18-5º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 756/02, Seguridad Social, a la empresa Cándido José Criado Gómez, con domicilio en calle Socubo, 2, Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 796/02, Seguridad Social, a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, Km. 165 Ardón (León), por incurrir en la infracción en materia social que

en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 30 de mayo de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

4683

240,80 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 594/02, Seguridad Social, a la empresa Aníbal Rodríguez Ramos, con domicilio en avenida José Aguado, 7, 24005 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 781/02, Seguridad Social, a la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, con domicilio en calle Los Molinos, nº 6, 24793 Castrillos de las Piedras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 802/02, Seguridad Social, a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avenida Gran Vía de San Marcos, nº 15, 24001 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 803/02, Seguridad Social, a la empresa Oliver Auto, S.A., con domicilio en carretera Madrid-León, km. 320, 24228 Valdefresno (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

-Número 804/02, Seguridad Social, a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avda. Gran Vía de San Marcos, nº 15, 2001 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado

por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 17 de junio de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 190/02, Seguridad Social, a la empresa Anbal Rodríguez Ramos, con domicilio en avenida José Aguado, 7, 24005 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos siete euros con cuarenta céntimos (1.207,40 euros).

-Número 142/02 a la empresa Isaac Barrull Borja, con domicilio en calle Los Altos de Nava, 24193 Navatejera (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (18.164,31 euros).

-Número 143/02 a la empresa Isaac Barrull Borja, con domicilio en calle Los Altos de Nava, 24193 Navatejera (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y ocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (98.928,89 euros).

-Número 144/02 a la empresa Isaac Barrull Borja, con domicilio en calle Los Altos de Nava, 24193 Navatejera (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil seiscientos veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (4.629,95 euros).

-Número 211/02 a la empresa José Luis Fernández Praça, con domicilio en calle La Cueta, número 5, 24010 Trobajo del Camino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (241,80 euros).

-Número 235/02 a la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, con domicilio en Los Molinos, nº 6, 24793 Castrillo de las Piedras (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil veintinueve euros con catorce céntimos (1.029,14 euros).

-Número 238/02 a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avda. Gran Vía de San Marcos, nº 15, 24001 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil seiscientos ochenta y cinco euros con ocho céntimos (1.685,08 euros).

-Número 239/02 a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avda. Gran Vía de San Marcos, nº 15, 24001 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.487,59 euros).

-Número 240/02 a la empresa Oliver Auto, S.A., con domicilio en carretera Madrid-León, Km. 320, 24228 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de novecientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (921,54 euros).

-Número 241/02 a la empresa Oliver Auto, S.A., con domicilio en carretera Madrid-León, Km. 320, 24228 Valdefresno (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil doscientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos (1.250,92 euros).

-Número 242/02 a la empresa Oliver Auto, S.A., con domicilio en carretera Madrid-León, Km. 320, 24228 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setecientos sesenta y un euros con setenta y un céntimos (761,71 euros).

-Número 243/02 a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avda. Gran Vía de San Marcos, nº 15, 24001 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos cincuenta y un euros con setenta y nueve céntimos (1.851,79 euros).

-Número 244/02 a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en avda. Gran Vía de San Marcos, nº 15, 24001 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos un euros con ochenta y nueve céntimos (2.501,89 euros).

-Número 245/02 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, Km. 165, 24232 Ardón (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (1.051,52 euros).

-Número 246/02 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, Km. 165, 24232 Ardón (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil quinientos treinta y cuatro euros con treinta y un céntimos (3.534,31 euros).

-Número 256/02 a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, 35, 24008 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (448,27 euros).

-Número 257/02 a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, 35, 24008 León (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de novecientos cuarenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (948,34 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 5-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de junio de 2002.-Firma (ilegible).

5007

139,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

BURGOS

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Inspección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia C) Parque Europa, 11, de Burgos, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que le asiste a formular en el plazo de un mes recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Titular: Antonio Dos Anjos Correia.

Domicilio: C/ La Cuesta, número 5, Trobajo del Cerecedo (León).

Expediente: Número 23/2002.

Nº acta: Nº 42/2002.

Infracción: Infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Importe: 6.010,14 euros.

Burgos, 12 de junio de 2002.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

5045

17,60 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos números de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: H-173/2002.

Tipo: 2.

Titular: Excavaciones y Canteras del Sil, S.L.

Domicilio: Gómez Núñez, 12-4ª A (Ponferrada).

Importe: 1.504 euros.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las oficinas de esta inspección, en paseo de San Roque, 17, de Ávila, e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Unidad Especializada en Seguridad Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S.Social, Pilar Solís Villa.

4670

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Jorge Láiz López, para café-bar, en calle Fernando González Regueral, 2. Expte. 292/2002 de Establecimientos.

León, 26 de junio de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5302

10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A Construcciones Martínez Núñez, S.A., para aparcamiento en Plaza Mayor. Expte. número 294/2002 de establecimientos.

León, 25 de junio de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5303

8,00 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de julio de 2002, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: Segundo trimestre de 2002:

1.—Tasa por suministro de agua.

2.—Tasa de alcantarillado.

3.—Tasa por recogida de basuras.

4.—Tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

5.—Tasas por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de gestión tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: Del 21 de julio a 20 de septiembre de 2002.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la

entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-
- Caja Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Laboral Popular.
- Caja Rural del Duero.
- Banco de Castilla.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la recaudación municipal para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 4 de julio de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5341 60,00 euros

PONFERRADA

Por Biercor Agrícola, S.L., se ha solicitado licencia actividad venta semillas, abonos, plantas, con emplazamiento en Avda. Galicia, 251, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de junio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5297 11,20 euros

Por don Manuel Rubén Neira Carreira, se ha solicitado licencia actividad depósito G.L.P. con emplazamiento en Urbanización Patricia, parcela 139.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de junio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5298 11,20 euros

Por don Fernando Peña González, se ha solicitado licencia actividad revisión, montaje y venta de accesorios del automóvil, con emplazamiento en PIB, parcela 3.1.1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de junio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5299 11,20 euros

De acuerdo con el artículo 44.2 del ROFRJEL, se hace público que el señor Alcalde-Presidente, con fecha 18 de junio de 2002, ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con el artículo 119 del ROFRJEL, son órganos complementarios de las Entidades Locales los Concejales Delegados y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Primero: Vengo a crear las siguientes Concejalías Delegadas:

- Urbanismo.
- Hacienda, Comercio y Turismo.
- Medio Ambiente y Régimen Interior.
- Acción Social.
- Cultura.
- Tráfico, Policía y Transportes.
- Deportes.
- Juventud.
- Consumo y participación ciudadana.
- Pedanías y Medio Rural.

Segundo: Vengo a nombrar,

-Concejal Delegado de Urbanismo, a don Juan Elicio Fierro Vidal.

-Concejal Delegado de Hacienda, Comercio y Turismo, a don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

-Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, a don Darío Martínez Fernández.

-Concejal Delegado de Acción Social, a doña Mar González Pereda.

-Concejal Delegado de Cultura, a don Manuel Rodríguez Rodríguez.

-Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes, a don Ricardo Miranda González.

-Concejal Delegado de Deportes, a don Manuel Peña Escontrela.

-Concejal Delegado de Juventud, a doña Susana Téllez López.

-Concejal Delegado de Consumo y Participación Ciudadana, a don Severino Alonso Fernández.

-Concejal Delegado de Pedanías y Medio Rural, a doña María Ángeles Brunelli Mediavilla.

Tercero: Se mantienen las delegaciones de funciones en las distintas Concejalías realizadas por Decretos de Alcaldía de 9 de agosto de 1999 y 26 de noviembre de 2001, puestas en conocimiento del órgano plenario en sesión de 27 de agosto de 1999, salvo las referi-

das a la Concejalía de Fomento y Desarrollo Industrial, que por desaparecer en esta nueva organización municipal, serán desarrolladas directamente por esta Alcaldía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJEL, la presente resolución se notificará a los interesados, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dará cuenta al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.

Ponferrada, 19 de junio de 2002.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

5308

39,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 18 de junio de 2002, ha dictado la siguiente resolución:

“Habiendo tomado posesión como Alcalde-Presidente en sesión plenaria de 17 de junio de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y 47 del ROFRJEL, y en uso de las facultades que me están atribuidas, vengo a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Juan Elicio Fierro Vidal.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

Don Severino Alonso Fernández.

Don Darío Martínez Fernández.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La presente resolución se notificará personalmente a los designados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Ponferrada, 19 de junio de 2002.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

5310

20,80 euros

Juntas Vecinales

BARRILLOS DE CURUEÑO

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de los servicios del cementerio de la entidad local de Barrillos del Curueño, en sesión de 25 de mayo de 2002. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público acuerdo y el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses contados desde la siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Barrillos de Curueño, 28 de mayo de 2002.—El Presidente, Vicente González Castro.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de cementerio local y regulación de los servicios del mismo, mediante la presente ordenanza.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Barrillos de Curueño, situado en el paraje El Palomar, a continuación expresados:

Servicios a prestar;

a) Concesión a perpetuidad de terrenos para sepulturas con medidas en superficie de 2,20 m/l de largo por 1,25 m/l de ancho y 2 m. de profundidad y con capacidad para dos enterramientos bajo tierra y uno sobre la superficie hasta una altura máxima de 70 cm. sobre la misma.

b) Concesión a perpetuidad de nichos construidos por la Junta Vecinal en los lugares del cementerio destinados a tal fin.

c) Autorizaciones para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y autorizaciones contempladas en el reglamento de policía mortuoria.

d) Alquiler de sepulturas en la zona del cementerio expresamente delimitada en el plano anexo.

Art. 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, alquiler, autorización y en su caso, los herederos del titular de la concesión.

Art. 4. Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Art. 5. Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Art. 6. Usuarios: Obligaciones.

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de cementerio las personas residentes en la localidad de Barrillos, cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma determine.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el plano del cementerio local, que se une como anexo a esta Ordenanza.

Art. 7. Tramitación y procedimiento.

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Barrillos, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de quince días contados desde la fecha de enterramiento u ocupación del nicho o sepultura.

Art. 8. Titularidad de las concesiones.

Las concesiones de los servicios del Cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas, no permitiéndose la división de la propiedad, por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cual de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Art. 9. Temporalidad de las concesiones y alquileres.

A) Concesiones a perpetuidad.

Las concesiones de nichos y sepulturas se realizarán a perpetuidad. En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en el plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

B) Alquileres.

Los alquileres y concesiones para enterramientos gratuitos se extinguirán a los 12 años, previo aviso a los familiares de las personas inhumadas para que puedan retirar sus restos.

Art. 10. Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de los alquileres y concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos, con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura.

Art. 11. Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

Art. 12. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1. Concesión a perpetuidad de terrenos para sepulturas en tierra, con capacidad para tres enterramientos: 30.000 ptas.
2. Concesión a perpetuidad, de nichos totalmente ultimados existentes actualmente: 80.000 ptas.
- Los que se construyan con posterioridad: 85.000 ptas.
3. Alquiler de sepulturas: 10.000 ptas.

En caso de renovación del plazo de alquiler, el precio será actualizado e incrementado conforme a los IPC de los años transcurridos hasta la fecha de renovación.

Art. 13. Abono de gastos.

Todos los gastos de conservación de sepulturas serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y reglamento de policía mortuoria.

En cuanto a los nichos, su conservación será de cuenta del concesionario sólo en la parte que no afecte a su estructura.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia, tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Art. 14. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

-Enterramientos de exilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que el traslado y conducción se verifiquen por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

-Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

-Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

Art. 15. Infracciones y sanciones.

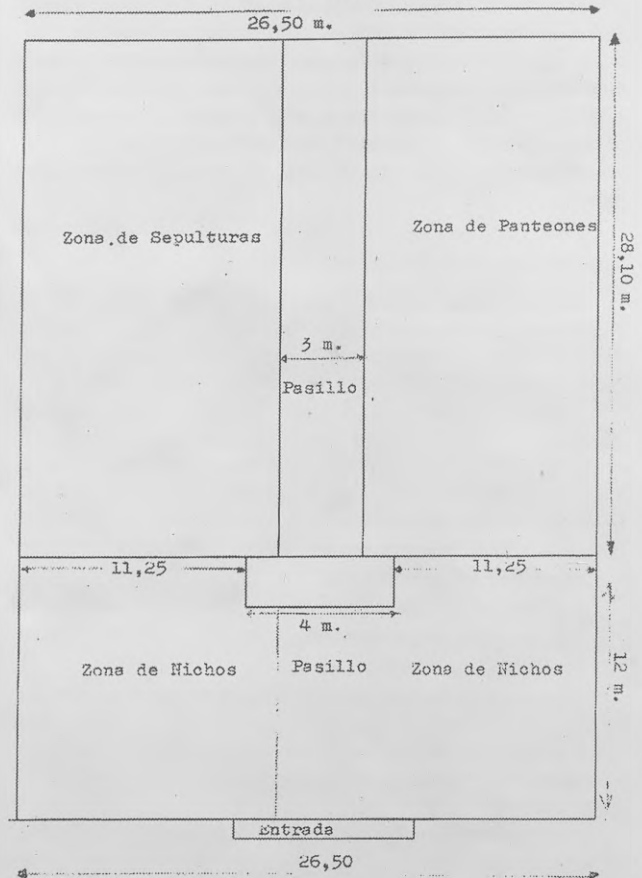
El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y estará vigente que sea modificada o derogada expresamente.

Barillos de Curueño, 23 de enero de 2002.-El Presidente, Vicente González.-El Secretario (ilegible).

CEMENTERIO DE BARRILLOS

4963

53,40 euros

POBLADURA DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, y por tanto, superando el quórum legalmente exigible, incluir en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Pajares de los Oteros, II (León), las fincas de carácter comunal que a continuación se indican:

Polígono: 109.
Parcela: 5293.
Superficie: 0-24-50.
Polígono: 109.
Parcela: 5285.
Superficie: 8-95-60.

Lo que se hace público, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Pobladura de los Oteros, 14 de junio de 2002.-El Presidente, Félix Melón García.

5104

3,00 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Esta Junta Vecinal en sesión plenaria del día 8 de junio de 2002, por unanimidad, acordó alterar la calificación jurídica de la finca comunal número 156 del polígono 2, a patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales, se expone al público por espacio de un mes.

Villanueva de las Manzanas, 18 de junio de 2002.-El Presidente (ilegible).

5217

1,20 euros